fondo ganadero *creciendo juntos*	ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO N°01/14	O.C. Institucional N° ___/14

Nivel de Entidad:	04	**Fecha de Emisión :**	15 / 10 / 14
Entidad:	FONDO GANADERO		
Unidad Compradora (Código SICP)	1332		
ID del Llamado:	281.207	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ELABORACION E IMPRESIÓN DE MEMORIA Y BALANCE DE LA INSTITUCIÓN		
Proveedor:	COPIPUNTO S.A.	**RUC:**	80007682-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio de Estudio Fotografico (según EETT)	Unidad	No aplica	No aplica	20	Gs 20.000	Gs 400.000
2	2	Diseño Artistico o Grafico (según EETT)	Unidad	No aplica	No aplica	1	Gs 40.000	Gs 40.000
3	3	Impresión de Revistas (según EETT)	Unidad	No aplica	No aplica	500	Gs 20.530	Gs 10.265.000
4	4	Encuadernación de revistas (según EETT)	Unidad	No aplica	No aplica	500	Gs 3.000	Gs 1.500.000
						TOTAL		**Gs 12.205.000**

SON GUARANÍES: Doce Millones doscientos cinco mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 15 / 10 / 14	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los servicios requeridos en las EETT, con relacion a las muestras solicitadas, deberá ser presentado para su Vº Bº al Departamento de Comunicaicon y Protocolo en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio. Una vez aprobada esta muestra por la dependencia encargada, los trabajos terminados deberán ser entregados por COPIPUNTO S.A. en un plazo maximo de 15 (quince) dias hábiles, en la Oficina Central del Fondo Ganadero.-

LUGAR DE ENTREGA: El servicio de estudio fotográfico (ítem 1) deberá realizarse en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Av. Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana de la Ciudad de Asunción, en coordinación del Departamento de Comunicación y Protocolo del Fondo Ganadero y los demás trabajos (ítem 2 al 4) serán llevados a cabo en el local de COPIPUNTO S.A., debiendo éste una vez concluido los trabajos, entregarlos en la Oficina Central del Fondo Ganadero.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	*NO*

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Comunicación y Protocolo del Fondo Ganadero.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la realización de los servicios solicitados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente Orden de Servicio. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 12.205.000.-
						Total:			Gs. 12.205.000.-

Mario Arrúa Jefatura COPIPUNTO S.A. SOCIEDAD ANONIMA FIRMA PROVEEDOR - COPIPUNTO S.A.	15/10/14 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR - COPIPUNTO S.A.	OLGA VIVEROS Jefa Comunicación y Protocolo FIRMA POR LA ENTIDAD - FONDO GANADERO

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.